



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

SECRETARIA DE ALCALDIA  
**CARGO**

000491

000482

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 271 -2012- MDY

Yura, 19 de julio del 2012

### VISTOS:

El Dictamen Legal N° 164-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 61-2012 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y Exp. Adm. Reg. N° 2376-2012 petitionado por don Juan de la Cruz Turpo Mamani, sobre apoyo para subvencionar gastos de tratamiento y medicina de su esposa Dominga Chavez Jauja; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, política y administrativa conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, conforme al numeral 2.4 del Artículo 84 Ley 27972 Orgánica de Municipalidad es atribución de la municipalidad, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, conforme al Acuerdo Municipal N° 006-2011-MDY de fecha 31 de enero del 2011, el Concejo Municipal en forma unánime otorgó facultades al Despacho de Alcaldía para prestar apoyo sociales en casos de necesidad y urgencia, hasta por el monto máximo de S/. 1,000.00 nuevos soles, con cargo de dar cuenta al pleno del Concejo Municipal; en cuyo entender corresponde la emisión de acto administrativo que apruebe el apoyo petitionado.

Que, según Exp. Adm. Reg. N° 2376-2012, petitionado por don Juan de La Cruz Mamani, sobre apoyo económico para subvencionar los gastos de compra de medicamentos debido a que su esposa la señora Dominga Chavez Jauja, ha sido operada de Hidrocefalia Secundaria, y teniendo en cuenta que la actualidad vive en su casa, necesita medicamentos de manera urgente, dado el estado de necesidad socio económica del recurrente.

Que, mediante el Informe N° 061-2012/GDSE-MDY, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico indica al respecto a lo petitionado que el señor Juan de La Cruz Turpo Mamani cuenta con un ingreso familiar de S/. 300.00 nuevos soles como máximo, siendo el único que aporta, trabajando como repartidor de agua en la zona del altiplano, que el mismo cuenta con una edificación precaria de sillar y techo de calamina; por lo que indica que es de opinión para otorgarle apoyo para los gastos por enfermedad de la conviviente Dominga Chavez Jauja, por el monto de S/. 1000.00 nuevos soles, para cubrir los gastos de su tratamiento.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 252-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indica al respecto de lo solicitado por el Sr. Juan de la Cruz Turpo Mamani que luego de efectuada la revisión y análisis de los saldos presupuestales se tiene un saldo de S/. 2,681.00 nuevos soles, remitiendo por ello dicho documento para efectuar las acciones administrativas correspondientes.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

000481

Que, dentro de dicho contexto estando a los supuestos fácticos y jurídicos esgrimidos en la presente y el Dictamen Legal N° 164-2012 GAJ-MDY de opinión favorable por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Por lo que, estando a lo expresado esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972);

## RESUELVE:

**Artículo Primero.- DECLARAR** procedente el otorgamiento de apoyo social a Don Juan de La Cruz Turpo Mamani, para atender los gastos de tratamiento de su conviviente la Sra. Dominga Chavez Jauja, en consecuencia otorgar subvención hasta por el monto de S/. 1000.00 (Mil Nuevos Soles con 00/100 Nuevos Soles).

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y Gerencia de desarrollo Social y Económico de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Doris Natividad Vilca Huacani*  
Doris Natividad Vilca Huacani  
Secretaria General